Misión: Regir la política sectorial e impulsar el desarrollo agrario, sustentable y sostenible contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 04/2010
LICITACION PUBLICA NACIONAL MAG Nº 02/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y TRACTORES ZONA NORESTE Y CHACO CON CONTRATO ABIERTO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil diez, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones del MAG, se reúnen las siguientes personas: **Lic. CARLOS MIRANDA**, Jefe del Departamento de Compras Menores, **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Asesor Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG, **Lic. BLANCA RUIZ DIAZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones y Concurso de Ofertas, **Lic. ANTONIO CHAMORRO**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, el **Econ. ESDRAS GALLAGHER**, Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento, y el **Sr. EMILIO CARDENAS**, Jefe de la Sección Talleres y Transporte, a los efectos de realizar la Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la Licitación Pública Nacional MAG N° 02/2010 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Tractores zona Noreste y Chaco con Contrato Abierto".----------

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 03/2010 de fecha 12 de abril del corriente año, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas surgen las siguientes observaciones:

La Firma CONSORCIO RPM-GG: En su Lista de Precios en la columna correspondiente a Marca asentó la palabra genuina, no especificando precisamente la marca de cada repuesto ofertado y esto se solicito claramente en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que se considera que original no es marca y tiende a confusión al momento de recepción y puesta en funcionamiento de los repuestos. Además se verifica que el Poder presentado no se encuentra autenticado en su totalidad e integridad como se solicita en el PBC.----------

Visión: Ser una Institución líder, eficiente y transparente; con recursos humanos calificados; que brinda servicios de excelencia al sector agrario con énfasis en la familia rural.

La Firma **TALLER INTEGRAL**: En su Lista de Precios en la columna correspondiente a Marca asentó la palabra original, no especificando precisamente la marca de cada repuesto ofertado y esto se solicito claramente en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que se considera que original no es marca y tiende a confusión al momento de recepción y puesta en funcionamiento de los repuestos. Además en su Patente municipal se observa que el domicilio principal de esta Empresa es Asunción y se solicito en el Pliego de Bases y Condiciones que la Empresa fije domicilio y se encuentre situada en el Distrito de Coronel Oviedo.----------

La Firma AUTOMOTIVE S.A.I.E.: En su Lista de Precios en la columna correspondiente a Marca asentó la palabra original, no especificando precisamente la marca de cada repuesto ofertado y esto se solicito claramente en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que se considera que original no es marca y tiende a confusión al momento de recepción y puesta en funcionamiento de los repuestos. ----------

Por lo expuesto, este Comité considera que estas Firmas no cumplieron lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende son consideradas **"OFERTAS NO EVALUABLES" y descalificadas**.----------

Verificadas las ofertas de las firmas: CONSORCIO TALLER RC – SPEED CAR, AGROMAPC, y RECTIFICADORA SAN FRANCISCO, por consiguientes son **"OFERTAS EVALUABLES" y calificadas.**----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por las firmas oferentes, el cual forma parte integrante del presente informe.----------

Seguidamente, en base al Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.------

Analizadas las ofertas evaluables, y calificadas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.------

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, recomienda **adjudicar,** salvo mejor parecer, conforme al "**ANEXO II Planilla de Adjudicación**", a las siguientes firmas: **CONSORCIO TALLER RC – SPEED CAR** en el Lote 1 por un monto mínimo de **Gs. 850.000.000** (Guaranies Ochocientos cincuenta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. **1.700.000.000** (Guaranies Un mil setecientos millones) IVA incluido, **AGROMAPC** en los siguientes: Lote 2 por un monto mínimo de Gs. 477.466.005 (Guaranies Cuatrocientos setenta y siete millones cuatrocientos sesenta y seis mil cinco) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. Gs. 810.605.684 (Guaranies Ochocientos diez millones seiscientos cinco mil seiscientos ochenta y cuatro) IVA incluido, Lote 3 por un monto mínimo de Gs. 102.466.005 (Guaranies Ciento dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil cinco) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 204.932.009 (Guaranies Doscientos cuatro millones novecientos treinta y dos mil nueve) IVA incluido, y el Lote 4 por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaranies Cincuenta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaranies Cien millones) IVA incluido, por ende la adjudicación total a esta firma es por un monto mínimo de **Gs. 629.932.010** (Guaranies Seiscientos veintinueve millones novecientos treinta y dos mil diez) IVA incluido y hasta el monto máximo de **Gs. 1.115.537.693** (Guaranies Un mil ciento quince millones quinientos treinta y siete mil seiscientos noventa y tres) IVA incluido.----------

Forma parte integrante de la presente, Acta de Apertura de Ofertas N° 03/2010, Planilla de Comparación de Ofertas (Anexo I), Planilla de Adjudicación (Anexo "II").----------

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Misión: Regir la política sectorial e impulsar el desarrollo agrario, sustentable y sostenible contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:30 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. CARLOS MIRANDA
Jefe del Dpto. de Compras Menores

Lic. BLANCA RUIZ DIAZ
Jefa del Dpto. de Licitación y Concurso de Ofertas

Abg. JUAN LEGUIZAMON
Asesor Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento

Lic. ANTONIO CHAMORRO
Representante de la D.G.A.F.

Sr. EMILIO CARDENAS
Jefe de la Sección Talleres y Transporte

Visión: Ser una Institución líder, eficiente y transparente; con recursos humanos calificados; que brinda servicios de excelencia al sector agrario con énfasis en la familia rural.